



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	47-2054089001-2023.00082.00
PROCESO	PENAL.
PROCESADOS	ALFIDIO ANTONIO PASTRANA ROJAS Y CARLOS DANIEL CASTRO JULIO .
DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES.

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al Despacho para lo de su cargo.

TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que se surtieron todos los trámites dentro del presente proceso, en el que se no se legalizó la captura y se ordenó la libertad inmediata a favor de los procesados **ALFIDIO ANTONIO PASTRANA ROJAS Y CARLOS DANIEL CASTRO JULIO**, sin mediar recurso alguno, solo quedaría pendiente su archivo definitivo. *Sírvase proveer.*


TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	47-2054089001-2023.00082.00
PROCESO	PENAL.
PROCESADOS	ALFIDIO ANTONIO PASTRANA ROJAS Y CARLOS DANIEL CASTRO JULIO .
DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES.

Considerando que se realizó la audiencia preliminar de legalización de captura el pasado 26 de diciembre de 2023 y toda vez que no existe pendiente alguno dentro de la presente causa, este despacho procederá a archivar la actuación, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 001 de Hoy 19 de enero de
2024.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b25575887d2d06ed8b21da0f21da96071ab2115d1e2cc81c3a44f456dbfe82**

Documento generado en 18/01/2024 09:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>